Calle Tegros 336 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

**RESOLUCIÓN N° 2712/2019**

---

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC. 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PLAZAS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, ID 361455

---

Ypacaraí, 04 de diciembre de 2019

**VISTO:** El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 2 de diciembre del corriente, en el proceso LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PLAZAS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, ID 361455, y----------

**CONSIDERANDO:** Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 13/2019.----------

Que, ha presentado oferta la firma siguiente: San Expedito Consultora.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente las ofertas presentadas y ha recomendado adjudicar a la firma **San Expedito Consultora**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ · SECRETARIA GENERAL ·

Esteanio Yanabria Benitez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ · Intendencia ·

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

**RESOLUCIÓN N° 2712/2019**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**RESUELVE:**

**Art. 1° -** **Adjudicar** a la **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, hasta la suma de Gs. 28.194.000.- (guaraníes veinte y ocho millones cientos noventa y cuatro mil), la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PLAZAS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, ID 361455.----------

**Art. 2°.-** **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

**Art. 3°. -** **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL ·

**Epifanio Sanabria**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia ·

**Raúl Fernando Negrete C.**
Intendente Municipal